



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)



El Fondo Social Europeo

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN VIRTUD DE LA ORDEN HAC/3/2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SUS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL-

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1 Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, a jornada completa, durante el periodo indicado a continuación de las siguientes personas desempleadas, de acuerdo a los proyectos aprobados y subvencionados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Servicio Cántabro de Empleo, con la cofinanciación en un cincuenta por ciento del Fondo Social Europeo.

2. OFERTA DE EMPLEO:

Con carácter previo al proceso selectivo el Ayuntamiento de Rionansa realizará las correspondientes Ofertas de Empleo ante la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera. Entre los candidatos preseleccionados por dicha Oficina de Empleo se realizará la selección definitiva.

3. JORNADA, HORARIO DE TRABAJO, DURACION DEL CONTRATO:

3.1. Jornada y horarios de trabajo. La jornada ordinaria de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Rionansa de acuerdo a las necesidades del servicio a realizar, con una jornada semanal de 40 horas.

3.2. Los contratos de trabajo de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, el contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada de interés social, con una duración que a continuación se especifica para cada puesto de trabajo dentro de cada proyecto, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación. Al/a trabajador/a seleccionado/a le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un periodo de prueba de quince días naturales.

Los proyectos a ejecutar por este Ayuntamiento son los siguientes:

A339063-1 REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

10 PEONES, 3 ALBAÑILES Y 1 PEON DE ALBAÑIL. DURANTE 6 MESES.-

- INICIO PREVISTO 10 DE JUNIO DE 2018



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)



El Fondo Social Europeo

A339063-2 PUESTA EN VALOR DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIONANSA-PRIMERA FASE

- 1 PERIODISTA- DURACION 6 MESES
- 1 INGENIERO ELECTRICO- DURACION 6 MESES
- 1 COORDINADOR.- DURACION 6 MESES
- 1 TECNICO ARCHIVO-RECEPCION PISCINA.- DURANCION 6 MESES
- 1 INGENIERO DE CAMINOS.- DURACION 4 MESES
- 1 TECNICO DEPORTIVO-MONITOR DE PISCINA.- DURACION 5 MESES.
- INICIO PREVISTO 10 DE JUNIO

A339063-3 PUESTA EN VALOR DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIONANSA-SEGUNDA FASE

- 1 TECNICO DEPORTIVO.- DURACION 6 MESES.- INICIO 1 DE DICIEMBRE
- 1 PERIODISTA.- DURACION 4 MESES.- INICIO 1 DE ENERO
- 1 DINAMIZADOR.- DURACION 6 MESES.- INICIO 1 DE DICIEMBRE

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Para todos los puestos de trabajo:

- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unidad Europea.
- Edad comprendida entre 16 años y la legal de jubilación.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario ni objeto de despido disciplinario procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- Las personas que sean contratadas deben ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de Cantabria, en el momento del sondeo y el día anterior a la contratación.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

5.1. SELECCIÓN DE PEONES.

5.1.1.- Fase de oposición.

La fase de oposición consta de un ejercicio práctico determinada por el Tribunal con carácter previo, de carácter obligatorio y puntuará de 0 a 10 puntos.

El ejercicio consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número como a su naturaleza. Dichas pruebas serán explicadas a los candidatos instantes antes del momento de la prueba y quedarán totalmente objetivadas por tiempos e ítems perfectamente definidos en un acta.



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA

El Fondo Social Europeo

En la valoración del ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la aptitud, la capacidad de resolución de los aspectos prácticos planteados, iniciativa, orden, destreza así como el conocimiento de las competencias profesionales básicas del puesto.

En caso de empate en la puntuación tendrá prioridad el aspirante que realice la prueba o pruebas en un menor período de tiempo; y si persistiera el mismo se realizará un sorteo.

Los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, una vez sumadas todas las obtenidas, serán los seleccionados para el puesto de trabajo.

5.1.2 Fase de concurso.

Se valorará la formación profesional acreditada por cada aspirante que tenga relación con las funciones a desempeñar en cada puesto. Se calificará con 3 puntos como máximo, que se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

5.2. SELECCIÓN DE INGENIERO TECNICO ELECTRICO, TECNICO DEPORTIVO, TECNICO/ GRADO ORGANIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL, COORDINADOR DE PROYECTO, PERIODISTA, INGENIERO DE CAMINOS Y DINAMIZADOR.

5.2.1.- Fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Formación complementaria: Hasta cinco puntos.

Formación reglada (enseñanzas contempladas por el Ministerio de Educación e impartidas en centros públicos o privados acreditados):

- Licenciatura/Diplomatura/Grado universitario = 0,75 puntos.
- Master universitario = 0,50 puntos.
- Post-grado universitario = 0,40 puntos.
- Ciclo formativo de grado superior = 0,30 puntos.

Formación no reglada (no está contemplada por el Ministerio de Educación y ofrecen formación no contemplada por este):

- Formación de más de 301 horas = 0,20 puntos.
- Formación entre 101-300 horas = 0,15 puntos.
- Formación entre 50-100 horas = 0,10 puntos.

Los aspirantes considerados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo

5.2.2. Fase de oposición

Constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio que será calificada de 0 a 5 puntos, siendo considerados aptos los que alcancen una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La prueba tendrá carácter teórico-práctico y consistirá en la realización de uno o varios supuestos planteados por la Comisión de Valoración sobre cuestiones relacionadas con las tareas y funciones a desarrollar concernientes al puesto de trabajo correspondiente. El aspirante deberá desarrollar las pruebas en el tiempo máximo que determine la Comisión de Valoración.



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)



El Fondo Social Europeo

El aspirante que obtenga la mayor puntuación, una vez sumadas todas las obtenidas, será el seleccionado para el puesto de trabajo.

Los interesados, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la titulación exigida para el puesto.
- Documentos que acrediten los méritos que se aleguen, que deberán ser originales o debidamente compulsados.

6. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

6.1. El Tribunal estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto básico del empleado público; debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal de selección poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

6.4. Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5.- A los efectos de realizar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Valoración en el Ayuntamiento de Rionansa, formada al menos por tres empleados públicos designados por la Presidencia y cuya composición se hará pública al menos con un día de antelación a la realización de las pruebas.

6.6. Los miembros del Tribunal calificador podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

6.7. La composición de la comisión de Valoración de cada proceso selectivo deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rionansa al menos con un día hábil de antelación a la fecha de realización del mismo.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)



El Fondo Social Europeo

7.1 Una vez recibida la relación de trabajadores desempleados preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo para los puestos ofertados por el Ayuntamiento, los mismos serán convocados mediante llamada telefónica para que se presenten a la realización de las fases del proceso selectivo correspondiente, debiendo acreditar su identidad previamente mediante la exhibición del DNI.

7.2 Toda la información sobre fechas y horario de celebración de las pruebas (que se podrán realizar todas el mismo día), resultado de las mismas y demás incidencias que afecten al desarrollo del procedimiento de selección será expuesta, en su caso, exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rionansa sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados, y de lo cual quedará constancia en el expediente

7.3 La no presentación de un aspirante cuando sea llamado en cualquiera de las fases del procedimiento de selección, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en esa fase y en las sucesivas, quedando excluido del proceso selectivo.

8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado las pruebas, los cuales conformarán la lista de reserva de esta convocatoria y elevando propuesta concreta de los aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, para su remisión a la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera, y, una vez dado el visto bueno por ésta, para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

La calificación definitiva se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rionansa.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Sr. Alcalde formalizará los correspondientes contratos de carácter laboral y temporal, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para lo no establecido en estas Bases se aplicará como derecho supletorio el Real Decreto Legislativo 5/2015, Estatuto básico del empleado público; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1.995 de 24 de marzo y demás normas de Derecho Laboral concordantes; la Ley 7/85 de 2 de Abril modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y demás disposiciones concordantes.

10. RECURSOS:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como, en su caso, la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Rionansa, a 14 de junio de 2018



Pedro Manuel González Olcoz

